RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2018-00635.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de los corrientes, se dispone:

TESTIMONIAL:

Se decreta el testimonio de los señores ADOLFO LEÓN JAIMES NIETO, PAULA HENAO RAMÍREZ, CARLOS EDUARDO TORRES y MARIA CRISTINA CAYCEDO PERRY, solicitados por la parte demandante.

No se decreta el testimonio de la señora PAOLA HERNANDEZ ARDILA, y que fuera solicitado en la demanda, por cuanto respecto del mismo no se cumplió con la exigencia del art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto los hechos objeto de dicho testimonio.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

🛓 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:

65a74d22437c8858b0066127433d906b2f8fec8a7d0e63f0fba654d4dba92cc7

Documento generado en 23/03/2021 02:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co